

"Centenario de la Paz del Chaco"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0555

POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. LA ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA.

Asunción, 22 de julio de 2026

VISTO: El Memorándum SSECS/DGCE/099/2026 de fecha 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que dispone la acreditación de la firma Grupo Emprendimientos del Sur S.A. como Prestador de Servicios de Digitalización Certificada en virtud de la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 171/2026; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014;

Que, la Ley N.º 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS", en su Artículo 96, establece que: "Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a través de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios" por lo cual se halla facultada a gestionar las solicitudes de habilitación relativas a los servicios mencionados en dicha Ley;

Que, el numeral 16 del Artículo 4º de la Ley N.º 6.822/2021 hace referencia al "Digitalización certificada" señalando, con relación a la misma, que es un "proceso tecnológico que permite, mediante la aplicación de técnicas foto electrónicas o de escáner, convertir la imagen contenida en un documento en papel, en una imagen digital codificada conforme a las disposiciones del artículo 74 de la presente ley";

Que, el Artículo 77 de la referida Ley refiere que la Autoridad de Aplicación debe de reglamentar las normas relativas a los procesos para la implementación e impulso de las disposiciones establecidas en el título tercero, el cual incluye a la Digitalización Certificada, por lo cual en cumplimiento a la referida disposición se aprobaron los DOC PSDC- 01 Reglamento General para Acreditación del Prestador de Servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos, DOC PSDC- 02 Requerimientos técnicos mínimos para la prestación servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos y DOC PSDC- 03 procedimiento general para solicitudes de acreditación como prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos;

Que, mediante DOC-PSDC-01 se establece el reglamento general para acreditación del prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos, el cual tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos conforme a los cuales se acreditará a los Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos (PSDC), aprobados por Resolución Nro. 1604/2023 y Resolución Nro. 1605/2023;

Que, así mismo mediante el DOC-PSDC-02 se definen los requerimientos técnicos mínimos para la prestación servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos y a través del DOC-PSDC-03 se establece el procedimiento que deberá cumplir la Autoridad de Aplicación en la tramitación de solicitudes de acreditación de prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos (PSDC);

Que, las normas técnicas emanadas del Ministerio de Industria y Comercio y aprobadas por Resolución Ministerial reglamentan y establecen los requerimientos de carácter técnico que sustentan la prestación del servicio de Digitalización Certificada;

Que, el MIC por Resolución N.º 1.916/2022 acreditó como Organismo de Evaluación de la Conformidad al Señor Jorge Antonio Fernández Franco cuyo Informe es favorable y obra en el expediente del presente proceso;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Centenario de la Paz del Chaco"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0555

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA GRUPO EMPRENDIMIENTOS
DEL SUR S.A. LA ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE
DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA.**-----

- 2 -

Que la solicitud de acreditación de la firma Grupo Emprendimientos del Sur S.A. como Prestador de Servicios de Digitalización Certificada, fue presentada a través del formulario FOR PSDC-01 aprobado para el efecto acompañada del abono de las tasas respectivas en cumplimiento al DOC PSDC-03 así como de las documentaciones de respaldo requeridas; señaladas en el procedimiento general para solicitudes de acreditación como prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos;

Que el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por Grupo Emprendimientos del Sur S.A., dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE N.º 015/2026 de fecha de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Comercio Electrónico refiere que se comprueba el cumplimiento de los trámites de rigor y de las exigencias establecidas en la normativa vigente para garantizar la prestación del servicio señalado, en virtud de la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 171/2026;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales tras la revisión del proceso administrativo, concluye que corresponde dar trámite a lo solicitado por la Dirección General responsable del mismo, según Providencia D.A.A. N.º 189 de fecha 20 de julio de 2026;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Otorgar a la firma Grupo Emprendimientos del Sur S.A. con R.U.C. N.º 80098601-6 la acreditación como Prestador de Servicios de Digitalización Certificada con una vigencia de 5 (cinco) años.
- Artículo 2º.** Autorizar a Grupo Emprendimientos del Sur S.A. con R.U.C. N.º 80098601-6 a prestar el servicio de DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA, conforme a lo establecido en la Ley N.º 6.822/2021, su reglamentación y a los procedimientos y planes homologados en la presente Resolución.
- Artículo 3º.** Homologar y autorizar el uso del software denominado DOCFLOW - Versión 1.0, así como el Procedimiento de Digitalización versión 1.0 y Plan de Gestión de Calidad versión 1.9.
- Artículo 4º.** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Marco Nicolás Riquelme Boettner
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL